

MISIONES

LEY XXI-12 PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Programa Nacional de Lucha contra la Enfermedad de

Chagas - Mazza. Sanción: 26/05/1981

Artículo 1.- Apruébase el convenio suscripto entre la Provincia de Misiones y el Ministerio de Bienestar Social de la Nación, en virtud del cual se transfiere a la primera la actividad operativa del Programa Nacional de Lucha contra la Enfermedad de Chagas - Mazza, ratificado por Decreto Nº 2691/80.

Art. 2.- El Ministerio de Bienestar Social, Salud Pública y Educación, designará los funcionarios que suscriban el acta definitiva de entrega.

Art. 3.- Regístrese, comuníquese, dése a publicidad. Cumplido, archívese.



Copyright © BIREME

